



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO**

**LIC. FERNANDO PÉREZ NÚÑEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE
ENLACE**

**Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio
valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020; y de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021 y en lo establecido en el Programa de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco mediante Acuerdo IEPC-ACG-017/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, el Órgano de Enlace expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Éric Alvar García Hernández.

Cargo: Coordinador de Participación Ciudadana.

Incentivo por rendimiento: Una quincena de salario bruto.

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del	Sí cumple	Respuestas de Contraloría General mediante oficio CG-IEPC/162/2022 y de

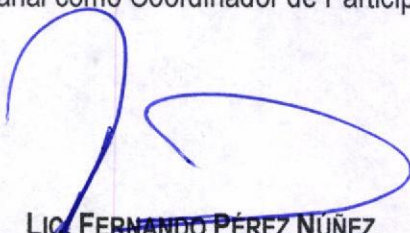
Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.		Dirección Jurídica mediante memorándum 025/2022.
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	Sí cumple	Respuestas de Contraloría General mediante oficio CG-IEPC/162/2022 y de Dirección Jurídica mediante memorándum 025/2022.
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.	Sí cumple	Archivos de Excel que compartió la DESPEN con los resultados del programa de formación denominado "OPLE Jalisco Formación 2020_1" y oficio INE/DESPEN/DPR/393/2022 con anexo.
Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, en la Evaluación del Desempeño 2021 respecto del total de miembros del Servicio calificados en el ejercicio.	Sí cumple	Acuerdo IEPC-AGC-013/2022 que aprobó el Dictamen de General de Resultados
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al	Sí cumple	Ficha técnica del personal obtenida en SIISPEN.

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.		
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	Si cumple	Ficha técnica del personal obtenida en SIISPEN.

Una vez revisado el cumplimiento de los factores, el integrante del Servicio en comento obtuvo las siguientes calificaciones por factor:

Factor	Calificaciones		
	Evaluación del Desempeño	Formación 2020	Capacitación
Calificación	10	9.25	9.56
Ponderación	50%	35%	15%
Calificación Final	9.672		

Conforme a lo establecido en el *Programa de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*, y al contar con suficiencia presupuestal, se otorga una quincena de salario bruto correspondiente a su nivel salarial como Coordinador de Participación Ciudadana equivalente a \$15,001.


LIC. FERNANDO PÉREZ NÚÑEZ

TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE DEL SPEN
EN EL IEPC EN EL ESTADO DE JALISCO



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO**

**LIC. FERNANDO PÉREZ NÚÑEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE
ENLACE**

**Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio
valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020; y de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021 y en lo establecido en el Programa de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco mediante Acuerdo IEPC-ACG-017/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, el Órgano de Enlace expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Noé Gustavo Carreón Luna.

Cargo: Coordinador de Educación Cívica.

Incentivo por rendimiento: Una quincena de salario bruto.

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del	Sí cumple	Respuestas de Contraloría General mediante oficio CG-IEPC/162/2022 y de

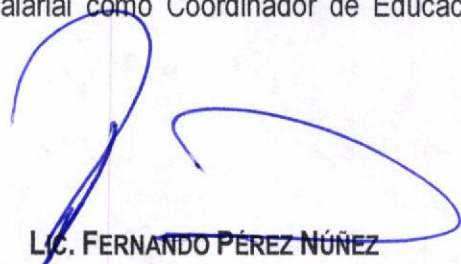
Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.		Dirección Jurídica mediante memorándum 025/2022.
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	Sí cumple	Respuestas de Contraloría General mediante oficio CG-IEPC/162/2022 y de Dirección Jurídica mediante memorándum 025/2022.
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.	Sí cumple	Archivos de Excel que compartió la DESPEN con los resultados del programa de formación denominado "OPLE Jalisco Formación 2020_1" y oficio INE/DESPEN/DPR/393/2022 con anexo.
Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, en la Evaluación del Desempeño 2021 respecto del total de miembros del Servicio calificados en el ejercicio.	Sí cumple	Acuerdo IEPC-AGC-013/2022 que aprobó el Dictamen de General de Resultados
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al	Sí cumple	Ficha técnica del personal obtenida en SIISPEN.

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.		
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	Sí cumple	Ficha técnica del personal obtenida en SIISPEN.

Una vez revisado el cumplimiento de los factores, el integrante del Servicio en comento obtuvo las siguientes calificaciones por factor:

Factor	Calificaciones		
	Evaluación del Desempeño	Formación 2020	Capacitación
Calificación	9.79	9.121	10
Ponderación	50%	35%	15%
Calificación Final	9.587		

Conforme a lo establecido en el *Programa de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*, y al contar con suficiencia presupuestal, se otorga una quincena de salario bruto correspondiente a su nivel salarial como Coordinador de Educación Cívica equivalente a \$15,001.


LIC. FERNANDO PÉREZ NÚÑEZ

TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE DEL SPEN
EN EL IEPC EN EL ESTADO DE JALISCO



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO**

**LIC. FERNANDO PÉREZ NÚÑEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE
ENLACE**

**Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio
valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020; y de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021 y en lo establecido en el Programa de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco mediante Acuerdo IEPC-ACG-017/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, el Órgano de Enlace expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Karen Steffannia Islas Antonio.

Cargo: Técnica de Participación Ciudadana.

Incentivo por rendimiento: Una quincena de salario bruto.

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del	Sí cumple	Respuestas de Contraloría General mediante oficio CG-IEPC/162/2022 y de

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.		Dirección Jurídica mediante memorándum 025/2022.
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	Sí cumple	Respuestas de Contraloría General mediante oficio CG-IEPC/162/2022 y de Dirección Jurídica mediante memorándum 025/2022.
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.	Sí cumple	Archivos de Excel que compartió la DESPEN con los resultados del programa de formación denominado "OPLE Jalisco Formación 2020_1" y oficio INE/DESPEN/DPR/393/2022 con anexo.
Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, en la Evaluación del Desempeño 2021 respecto del total de miembros del Servicio calificados en el ejercicio.	Sí cumple	Acuerdo IEPC-AGC-013/2022 que aprobó el Dictamen de General de Resultados
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al	Sí cumple	Ficha técnica del personal obtenida en SIISPEN.

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.		
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	Si cumple	Ficha técnica del personal obtenida en SIISPEN.

Una vez revisado el cumplimiento de los factores, la integrante del Servicio en comento obtuvo las siguientes calificaciones por factor:

Factor	Calificaciones		
	Evaluación del Desempeño	Formación 2020	Capacitación
Calificación	9.775	Entró en	9.18
Ponderación	50%	2021	50%
Calificación Final	9.478		

Conforme a lo establecido en el *Programa de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*, y al contar con suficiencia presupuestal, se otorga una quincena de salario bruto correspondiente a su nivel salarial como Técnica de Participación Ciudadana equivalente a \$11,538.

LIC. FERNANDO PÉREZ NÚÑEZ

**TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE DEL SPEN
EN EL IEPC EN EL ESTADO DE JALISCO**